



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2020-0202**

**SE NIEGAN** los embargos deprecados por el actor, pues -los dineros del demandado se encuentran depositados en Bancos extranjeros, sobre los cuales este Despacho no tiene ningún tipo de competencia para exigir su aprehensión.

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>15/04/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>27</u> de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---